



/ Administración

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU
DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción II, y numerales 2 y 3, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 55 fracción II, 59 numeral 2, 66, 67, 69, 138, 139, 141 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 136, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de enajenación correspondiente a la **Enajenación Pública Local EPL 003/2025** referente a la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **73° Sesión Extraordinaria**, de fecha **03 de diciembre del 2025**, las bases de este proceso de enajenación, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **11 de diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**
3. El **15 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**
4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y el ofertante que presentó propuesta.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **(01) un ofertante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el ofertante fue:

• RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, manifestando que al ser el presente procedimiento una enajenación pública, la adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que cumpla con la totalidad de requisitos técnicos y legales requeridos y que ofrezca la propuesta económica más elevada.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la Enajenación, al entregarse todos los documentos.	RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del ofertante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasara a posteriores revisiones.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Enajenación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SIBP/CA/0164/2025** validado por **Jonadab Martínez García**, en su carácter de **Director General de Depósito y Custodia Vehicular** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo numero 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.**, realizada en el **ANEXO 3** del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al encontrarse por arriba del precio mínimo por kilogramo establecido en las bases del presente procedimiento de enajenación,



Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

además de ser la propuesta más favorable (al ser la única solvente) para efectos del criterio de evaluación binario, es decir resulta la oferta económica más alta del presente proceso de enajenación.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven otorgar la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025**, consistente en la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES** a la propuesta del **oferante RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resultó favorecida según el método de evaluación **BINARIO**, que en el caso concreto fue a quien tuviera la postura económica más alta, por un precio de **\$4.48 (cuatro pesos 48/100) por Kilogramo**, no grava IVA.

Se hace la acotación que, al ser un **contrato abierto no hay un monto total adjudicado**, considerando que el máximo a enajenar será de hasta de 15,393,900 kilogramos según lo establecido en la junta de aclaraciones, por el lote dictaminado a enajenar, pudiendo existir lotes subsecuentes; por lo que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** podrá a discreción durante la duración del contrato (hasta el 31 de diciembre del 2026), devengar el servicio contratado a través del presente curso, al precio aquí adjudicado o uno mayor, no siendo posible disminuir el precio por kilo aquí determinado.

En caso de enajenarse el máximo de kilogramos correspondiente, el monto adjudicado que deberá erogar el licitante adjudicado, por el lote dictaminado, será hasta por la cantidad de **\$68,964,672.00 (sesenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)**

A continuación, se muestra el bien y/o servicio adjudicado:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
“DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN”	HASTA 15,393,900 kilogramos.	KILOGRAMOS

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “LA LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos



/ Administración

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU
DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico **24 de diciembre de 2025, en la 76° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: OCTAVIO MISSAEL RAMOS CUMPLIDO

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



/ Administración

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU
DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Judith Arai Anaya Talavera

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



/ Administración

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU
DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural



/ Administración

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente Enajenación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA
2	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA
3	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA
4	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA
5	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA
6	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA
7	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA
8	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA
9	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA
10	Constancia de Visita de Campo	SI PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA
12	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

14	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA
16	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA

RESOLUTIVO: Resolutivo: Se manifiesta que la propuesta del ofertante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.** es declarada **SOLVENTE** documentalmente.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: OCTAVIO MISSAEL RAMOS CUMPLIDO
CARGO: COORDINADOR EJECUTIVO



Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio **SIBP/CA/0164/2025** validado por **Jonadab Martinez García**, en su carácter de **Director General de Depósito y Custodia Vehicular** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Enajenación Pública Local EPL 003/2025** en la cual se requiere la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica.

No.	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.
	- EL O LOS PARTICIPANTES, deberán de anexar a su propuesta carta compromiso y con los documentos que así lo acrediten, que cuentan con la plantilla, equipamiento y los demás puntos que a continuación se enlistan, esto a fin de mostrar su capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el requerimiento de la compra mediante subasta, puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular), materia del presente proceso: 1) Acreditar que la actividad preponderante que realicen "EL O LOS PARTICIPANTES" deberá estar relacionado con el bien o servicio materia de la presente enajenación, siendo preferentemente su actividad la de comercio al por mayor de desechos metálicos, comprobado mediante la constancia de situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, no mayor a 30 días contados de forma retroactiva a la presentación de la propuesta. 2) El participante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta a decir verdad que no sustraerá, desmantelará, quitará, despojará, y/o cualquier acción análoga, respecto de autopartes y/o piezas de los vehículos automotores objeto del presente proceso. Lo anterior en virtud de que queda estrictamente prohibida la venta de autopartes y/o piezas de los vehículos materia de este proceso, así mismo para el caso de omisión serán responsables de las consecuencias legales y procedimientos en su contra que se instaurarán para el fin. "EL O LOS PARTICIPANTES" o bien en su momento el PARTICIPANTE ADJUDICADO deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta a decir verdad que podrán en cualquier momento ser revisado o auditado, en lo relativo a la presente Enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de criterios de evaluación y operación por lo que deberá otorgar todas las facilidades para que el personal de DGDCV y/o DDV, indistintamente, ambas adscritas a la SECRETARÍA, revise y supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso, además de validar los trabajos en sitio y en las instalaciones del o los proveedores. Para el caso de encontrar alguna anomalía en la visita, se elaborará un acta	Cumple



Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

circunstanciada para dar constancia de los hechos, y se procederá conforme a los procedimientos que corresponda para el efecto.

EL O LOS PARTICIPANTES" manifestaran bajo protesta de decir verdad que se someterán a los procedimientos de Anulación Absoluta de los medios de identificación, mismos que se llevarán a cabo por el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles, (retiro de placas, VIN, borrar o esmerilar No. de serie y No. de motor), con apoyo de "EL COMPRADOR ADJUDICADO", antes de su salida de el o los domicilios de los lotes adjudicados. Se precisa que la destrucción será en sitio dentro de el/los domicilios de el/los lotes que señale para tal efecto el comprador. EL COMPRADOR ADJUDICADO deberá llevar a cabo la destrucción total de los vehículos automotores del presente y anulación absoluta de los medios de identificación, esto en aras de transparencia, certidumbre y seguridad al presente proceso.

"EL O LOS PARTICIPANTES" de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, deberán contar mínimo con el siguiente equipo, que es enunciativo, pero no limitativo.

- 01 compactadora y/o prensa aplastacoches Móvil de vehículos, en cualquier de los siguientes tipos: Empacadoras (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos).
- 01 Equipo de pasaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets.
- 01 Equipo de elevación
- 01 Generador eléctrico a gasolina, sopletes y herramienta para corte.

Respecto de los equipos anteriormente descritos, "EL O LOS PARTICIPANTES" deberán adjuntar documentos (Facturas o comprobantes fiscales, contratos de arrendamiento fotografías del equipo y/o fichas técnicas del equipo, orden de compra de los vehículos en copia simple) con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal de los equipos propuestos para el servicio.

EL O LOS PARTICIPANTES deberán contar con los siguientes perfiles y plantillas de personal, como mínimo pero sin limitaciones de máximo;

- 01 Operador de máquinas para compactar y/o prensa aplastacoches de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos);
- 01 Operador de equipo de pasaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets;
- 01 Especialista en equipos de elevación.

Además de lo anterior, "EL O LOS PARTICIPANTES" estarán en condiciones de proponer el personal Auxiliar/Operativo suficiente para cumplir por los procesos de puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o molienda, limpieza del sitio, así como el retiro de material ferroso vehicular producto de dicha compactación respecto de los vehículos materia del presente proceso.

"EL O LOS PARTICIPANTES" deberá(n) presentar un escrito, firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste(n) bajo protesta de decir verdad que cuenta(n) con la plantilla de personal suficiente, así como con los perfiles profesionales, experiencia y capacidades técnicas descritas en



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	los párrafos que anteceden, garantizando que dicho personal estará disponible para la adecuada ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento de enajenación.	
3.1 EXPERIENCIA	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán de presentar por lo menos 01 (uno) contrato en copia mediante el cual se acredite que ha prestado servicios relacionados y/o análogos al presente proceso de Enajenación a Instituciones Públicas Gubernamentales, actuales o previo, con la finalidad de acreditar su trayectoria, conocimiento, experiencia y resultados en el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES. De la misma manera la empresa deberá presentar el Permiso de recolección y acopio, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, y del registro como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. A efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a los plazos y términos de la presente, deberá acreditar con la documentación correspondiente, o bien, podrá presentar el contrato con instituciones públicas o privadas de servicios de “FLETES” TRASLADOS Y/O TRANSPORTACIÓN” por causas debidamente justificadas, en su propuesta técnica.	Cumple
3.2 OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA DE CAMPO	La visita de campo se realizará, en los domicilios que corresponden a los depósitos vehiculares administrados por la Secretaría de Administración, así como en los domicilios que la DGDCV informe a los participantes que acudan a cualquiera de estos inmuebles. Denominación para usos operativos Municipio Domicilio y ubicación Teléfono de contacto Depósito 1 Tonalá Calle Iturbide N-56, Coyula 38182800 Ext. 26512 Depósito 2 Guadalajara C. Abundancia 1487, La Esperanza (La Federacha) 38182800 Ext. 26512 Depósito 6 Zapopan Calle Puerto Tampico s/n, Miramar 38182800 Ext. 26990 Depósito 8 Guadalajara Calle paseo de las Aves 9, Colinas de Huentitán 38182800 Ext. 26981 Depósito 11 Tlajomulco Calle Abedules 456, Lomas de San Agustín 38182800 Ext. 26971 A efectos de comprobar la visita de campo, se publicará dentro de las bases el formato, el cual deberá contar con firmas de funcionarios que laboran dentro de la DGDCV, además de los sellos de la dirección. La visita se realizará el día y dentro de los horarios de atención en los depósitos, que en su momento se estipule en las presentes bases, será de carácter obligatoria y se deberá realizar entre la publicación de las bases y la recepción de preguntas.	Cumple

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU
DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Ahora bien, se procede al análisis económico respectivo del ofertante asignado **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LOTE	DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN	KG	\$4.48	\$4.48
SUBTOTAL					\$4.48
IVA					N/A
TOTAL					\$4.48

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.:** cumple con los parámetros establecidos en cuanto al precio unitario establecido en el anexo número 1 de las bases del presente proceso de Enajenación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del concursante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta con postura económica más alta y por ende se le otorga la enajenación del presente proceso.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: OCTAVIO MISSAEL RAMOS CUMPLIDO
CARGO: COORDINADOR EJECUTIVO

FIN DEL ANEXO 3